



Radicado: **080013153009-2019-00023-00**
Proceso: **VERBAL**
Demandante: **KELMIN PACHECO AGUILAR Y OTROS**
Demandado: **JOSE LUIS HERRERA ESCORCIA y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO**
Llamado Gtía: **SEGUROS LA PREVISORA S.A.**

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso VERBAL, recibido en el correo institucional de este despacho el día 6 de agosto del 2020 desde el correo notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, que contienen el poder otorgado por el llamado en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros, lo paso para resolver Barranquilla septiembre 16 de 2020

El Secretario

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, septiembre nueve (09) del Dos Mil veinte (2020)

Visto el anterior informe de secretarial que antecede, donde el señor JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ ORDOÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1014214701 de Bogotá DC, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en su condición de representante legal de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, Sociedad Mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas de industriales y comerciales del Estado, vinculada al ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual acredita mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera, manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada Doctora OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, identificada con al cedula de ciudadanía N° 39.006745 de El Banco Magdalena, abogada titulada en ejercicio con la Tarjeta Profesional N° 23817 del C.S. de la Judicatura., para que, en proceso de la referencia, se notifique, actué como apoderada Judicial de la compañía.

Cabe señalar que el mencionado poder se otorgó desde el correo electrónico Notificaciones Judiciales notificacionesjudiciales@previsora.gov.co dirigido directamente a este juzgado el día miércoles, 5 de agosto de 2020 5:27 p. m.

Por lo expuesto y en consideración a que se otorgó de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

Reconocer personería Jurídica al Doctora OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía N°39.006.745 y Tarjeta Profesional N° 23817 del C. S. de la J, correo electrónico operez@ompabogados.com, como apoderada judicial de la, llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en los términos y facultades conferidas. (Certificado No. 622911)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA

JARF